



México, D.F., a 6 de noviembre de 2014
DGCS/NI: 149/2014

NOTA INFORMATIVA

Caso: Juzgado federal deja sin efecto amparo promovido a favor de Noemí Berumen Rodríguez

Asunto: El Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal el Distrito Federal da a conocer que resolvió dejar sin efecto el juicio de amparo 1087/2014, promovido a favor de Noemí Berumen Rodríguez, ya que no ratificó la demanda de garantías

El amparo 1087/2014 fue promovido por una tercera persona y buscaba la protección de la justicia federal a favor de Berumen Rodríguez en contra de actos privativos de la libertad, órdenes de detención, ataques a la libertad e incomunicación.

Es de señalar que la autoridad jurisdiccional notificó, a través de un actuario, a la inculpada en las instalaciones de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO) de la Procuraduría General de la República (PGR), acto en el que Berumen Rodríguez se negó a ratificar la presente demanda de garantías

En virtud de lo anterior, el Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal el Distrito Federal determinó dejar sin efectos las providencias dictadas en el amparo 1087/2014 y tenerlo por no presentado.

A Noemí Berumen Rodríguez, el Ministerio Público de la Federación le imputa su probable responsabilidad en la comisión del delito de encubrimiento al prestar auxilio al ex presidente municipal de Iguala, José Luis Abarca Velázquez y a su esposa, María de los Ángeles Pineda Villa.

--000--